



INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2024

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME
11 de MARZO de 2025.

1. GENERALIDADES DEL INFORME

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Igualmente, como lo establece la CIRCULAR No. 04 DE 2006 y del 22 de diciembre de 2006. Emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de Las Entidades del Orden Nacional y Territorial ASUNTO: Solicito a ustedes enviar la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año (...)

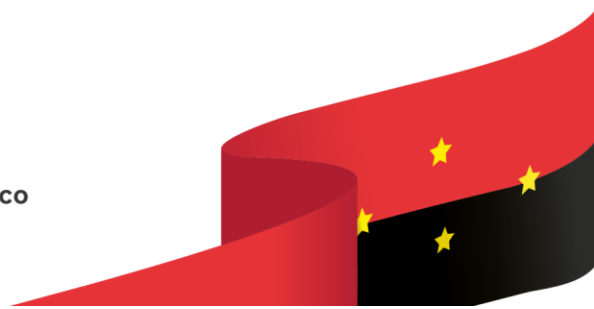
Además, se expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno de gestión en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

1.2. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados

1.3 ALCANCE

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software con corte al 31 de diciembre de 2024; actividad contemplada en el Cronograma de Actividades de la Oficina de Control Interno de gestión 2024.



Normatividad Vigente:

- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- CIRCULAR No. 04 DE 2006 22 de diciembre de 2006. Emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de Las Entidades del Orden Nacional y Territorial ASUNTO: Solicito a ustedes enviar la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año
- Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.
- Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

1.4 METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante, oficios enviados por la oficina de control interno a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC., mediante RAD No. 2025-1800000026643 de 20 de febrero de 2025, Recibiéndose contestación mediante el correo SIEP DOCUMENTAL. RAD No. 2025-1800000026643 de 20 de febrero de 2025. Al correo controlinterno@nortesansander.gov.co el día 20/02/2025. Encargada del software, de las bases de datos y la verificación documental relacionada, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable,



Se solicito por parte de la oficina de Control interno de Gestión, a la Secretaría General - Área de Almacén e Inventarios RAD No. 2025012000014683 de 05 febrero 2025, responsables de controlar y registrar todos los elementos entrantes y salientes en servicio de la entidad y sus diferentes sedes, encargada de los inventarios de entidad.

El área de almacén envió respuesta del informe del inventario de equipos que cuenta la gobernación a 31 de diciembre de 2024 en Excel. Se extracto el resumen de los equipos:

SUMATORIA DE EQUIPOS	
ÍTEM	CANTIDAD
PORTATIL	124
COMPUTADOR	819
SERVIDOR	4
TOTAL	947

2. RESULTADOS DEL INFORME.

2.1 Inventario de equipos que cuenta la entidad respecto a la plataforma tecnológica de le entidad. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

- **Respuesta:** Actualmente la entidad cuenta con **947** equipos (819 computadores de Escritorio y 124 portátiles) de cómputo registrados en el inventario y distribuidos en las distintas oficinas. Se incluye información reportada en el informe de 2024 los equipos descentralizadas 1 servidor de chasis y 4 servidores de rack instalados en el data center de la cúpula chata.

2.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

- **Respuesta:** SI. Al Referente la entidad en su política de seguridad y privacidad de la información tiene establecido que todo proceso contractual de adquirió de equipos de cómputo adelantados por la gobernación, estipula que debe realizarse la compra de licencia de ofimática y licencia de sistema operativo Windows en la versión más reciente. Adicionalmente la entidad realiza la compra anualmente de un paquete de licencias de antivirus que cubre la totalidad de los equipos.

En el caso de los servidores se utilizan diversos sistemas operativos, como Linux de Software libre y Windows Server con licencia perpetua en las máquinas virtuales.

2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- **Respuesta:** Todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC, donde se crean dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es donde se realizan las labores de los



funcionarios. Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado.

2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

- **Respuesta** El destino final de software dado de baja es determinado por las siguientes condiciones/criterios: Tipo de Software, el acuerdo de licenciamiento, el estado de obsolescencia, incompatibilidad o ciclo de vida establecido; según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamientos del ministerio de Ambiente.

De acuerdo a la información anterior y analizada, la Oficina de Control Interno considera que la información enviada permite evidenciar la veracidad de la información presentada

3. EVIDENCIAS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MINISTERIO DEL INTERIOR “DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR” VIGENCIA 2024 EL 11 DE MARZO DE 2025



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
Cúcuta (Norte de Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Departamental
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
Nit	800-103927-7
Nombre funcionario	MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
Dependencia	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	DIRECTIVO
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad	247
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC, donde se crean dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es donde se realizan las labores de los funcionarios. Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El destino final de software dado de baja es determinado por las siguientes condiciones/criterios: Tipo de Software, el acuerdo de licenciamiento, el estado de obsolescencia, incompatibilidad o ciclo de vida establecido; según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamientos del ministerio de Ambiente.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.nortedesantander.gov.co/#/transparencia/informes-control-interno?tipo=control-interno-reportes

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@nortedesantander.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 1

RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno, considera necesario hacer las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la Actualización de la información del Almacén General con respecto a la ubicación de los equipos y sus respectivas licencias, esta actividad se debe realizar con la participación de la Secretaría de las TIC, para evitar que se presenten diferencias en los inventarios de la Entidad.
- Centralizar la información en el Almacén General de la Gobernación de Norte de Santander.
- Verificación aleatoria y periódica del inventario de equipos de cómputos en las diferentes Dependencias y áreas de la gobernación en coordinación con la Secretaría de las TIC, Hacienda y el área de Almacén General.
- Para la entrega de equipos nuevos deberá ser el Almacén General (Activos Fijos) quien ejecute el acta y la entrega, y la Secretaría de las TIC, realizará la configuración de los equipos, esto para mantener el control del kárdex de inventario de los equipos de cómputo
- La entidad ha mejorado en cuanto a la adquisición de las Licencias para los equipos de Cómputo y servidores de la Entidad, para que los programas instalados en los equipos estén respaldados con los respectivos documentos de licencia de propiedad de Derechos de Autor.

En los anteriores términos se presenta el Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software - año 2024.

Se publico en el Sede Electrónica de la Gobernación de Norte de Santander:

<https://www.nortedesantander.gov.co/#/transparencia/informes-control-interno?tipo=control-interno-reportes>

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

